



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, en atención al correo electrónico recibido el 12 de julio de 2023-, se acepta la renuncia al poder que realiza SANTIAGO MUÑOZ MEDINA en calidad de apoderado general y representante legal de la firma MUÑOZ MEDINA ABOGADOS S.A.S., Profesional que venía representando a la entidad demandada-COLPENSIONES-, a razón de la culminación del contrato contractual.

En escrito de renuncia, se aporta constancia de la remisión del escrito de renuncia al correo nmdecoordinadormma2@gmail.com, cumpliendo con ello el requisito a que hace referencia el artículo 76 del CGP.

Se le recuerda a la firma que representaba a Colpensiones, que la renuncia no pone término al poder, sino cinco (05) días después de haberse presentado el escrito ante el juzgado.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

CM

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ad90da9936abd656d52dc3a2654764b2f1c578094e5cdf51c3879d4e4630f51**

Documento generado en 18/07/2023 11:27:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>